

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 506/18

VIEDMA, 21 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0006/18** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACION DIRECTA N° 002/18 tendiente a la ADQUISICION DE OBRAS VARIAS DE LA EDITORIAL HAMMURABI S.R.L. DESTINADAS AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.

Que a fs. 01/01 vta. obra misiva electrónica de la Directora del Centro de Documentación Jurídica, donde solicitó se autorice la adquisición de la mencionada bibliografía a los fines de ser incorporadas al acervo de dicho organismo e informó que la contratación debe realizarse exclusivamente con la firma HAMMURABI S.R.L., dado que la firma es distribuidora exclusiva del material requerido.-

Que a fojas 06 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que a fs. 11/12 obra listado definitivo de las obras solicitadas atento a que sobre el detalle remitido inicialmente se requirieron aclaraciones respecto de algunos renglones (fs. 10).

Que a fs. 21/22 y vta. luce oferta de la firma HAMMURABI S.R.L. por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE CON 10/100 (\$34.019,10), en la cual cotiza la totalidad de las obras requeridas con excepción de las detalladas en los renglones Nro. 20 y 22.-

Que del cuadro de fs. 121/124, confeccionado en base a los importes ofertados al Poder Judicial - fs. 21/22-, los precios de relevamiento obtenidos de las páginas web Mercado Libre y Librería Praxis Jurídica - fs. 51/91- y los publicados en la página oficial de la editorial HAMMURABI para el mes de marzo del corriente año- fs. 93/120-, surgen los valores de mercado de la bibliografía a adquirir y la consecuente razonabilidad de la oferta de la firma en cuestión.

Que a ello cabe agregar que los importes cotizados a éste Poder por la referido editorial resultan ser inferiores a los precios oficiales publicados en su página web oficial.

Que a fs. 125/vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 8 Incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro.

3186.

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 87, inc. b) y artículo 92 inc. d) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial.-

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal (fs. 131/133).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades contempladas en la Acordada Nro. 26/17.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma HAMMURABI S.R.L., CUIT Nro. 30-57022129-5, domiciliada en calle Talcahuano Nro. 481, 4to. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la ADQUISICION DE OBRAS VARIAS DESTINADAS AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA, en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE CON 10/100 (**\$34.019,10**).-

Artículo 2º: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	RECURSO	PART.	DENOMINACION	IMPORTE
11-00,	34526	451	Libros, revistas y otros elementos varios	\$34.019,10

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma HAMMURABI S.R.L., por la Cuenta Corriente Nro. 900001672 Biblioteca Jurídica.-

Artículo 3º: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4º: Registrar, notificar a la firma HAMMURABI S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

av


Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL SUBROGANTE
PODER JUDICIAL